

UTILES ESSE AMICOS:
**REFLEXIONES DE CICERÓN Y CÉSAR SOBRE LA CONQUISTA
“NO COERCITIVA”¹**

UTILES ESSE AMICOS:
**CICERO AND CAESAR: REFLECTIONS ON THE “NON COERCIVE”
CONQUEST**

MARIA DOLORES DOPICO CAÍNZOS

mdolores.dopico@usc.es

Universidad de Santiago de Compostela (USC)

<https://orcid.org/0000-0001-5307-8766>

Texto recibido em / Text submitted on: 21/09/2022

Texto aprobado em / Text approved on: 08/02/2023

Resumen

Al final de su cuarta Catilinaria, Cicerón expone dos formas de sumisión de los pueblos indígenas, una vez conquistados. La primera de ellas supone el sometimiento absoluto y la total disposición a manos del Estado romano, conseguidos a través de la fuerza. La segunda, en cambio, nos muestra un imperio benevolente, en el que la *clementia* o la *lenitas*, permiten la aceptación de su poder a cambio de la concesión de algunos *beneficia* a los indígenas. Veremos que esta forma de conquista no es únicamente un elogio retórico ni propagandístico de las bondades del imperio, sino una forma basada en la *utilitas* que permite controlar, con menor esfuerzo y mayor estabilidad, elementos fundamentales para la independencia de los pueblos como son sus *iura et leges*. Su aplicación práctica la veremos a través de

¹ Este trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia (PID2020- 117370GB-I00).

César y su conquista de las Galias, demostrando que esta política no es propia de Cicerón ni de una ideología concreta, la de los *optimates*, sino un recurso utilizado habitualmente por los magistrados romanos.

Palabras clave: Cicerón, César, *De Bello Gallico*, imperio romano.

Abstract

At the end of his fourth Catilinaria, Cicero exposed two forms of submission of the indigenous peoples, once conquered. The first of these presupposes absolute submission and total disposition at the hands of the Roman State, achieved through force. However, the second shows us a benevolent empire, in which *clementia* or *lenitas* allow the acceptance of its power in exchange for the concession of some *beneficia* to the indigenous peoples. We will see that this form of conquest is not only a rhetorical or propagandistic praise of the virtues of the empire, but a utility-based form that allows control, with less effort and greater stability, fundamental elements for the independence of peoples such as their *iura et leges*. Its practical application will be seen through Caesar and his conquest of Gaul, demonstrating that this policy is not peculiar to Cicero or a specific ideology, that of the *optimates*, but a resource commonly used by Roman magistrates.

Keywords: Cicero, Caesar, *De Bello Gallico*, Roman Empire.

Al final del cuarto discurso de las Catilinarías (4.22), Cicerón incluye una breve reflexión sobre las formas de control de los indígenas. Como es bien conocido, no es esta una obra en la que aborde aspectos estructurales del imperio, su legitimidad o su evolución histórica, al contrario de lo que veremos en otras obras que examinaremos aquí². El problema esencial que subyace en estos discursos es la crisis interna de la República, de la cual es un buen ejemplo el conflicto suscitado por Catilina. Los enemigos a los que se refiere, por tanto, no son externos³, están dentro del sistema, pero es precisamente esta circunstancia la que le permite comparar las diferentes formas de combatir a unos y a otros, de manera que, en tan solo

² Los discursos en los que encontramos especialmente menciones sobre el imperio son las Verrinas, *Pro Flacco*, *Pro Fonteio*, *Pro Scauro*, *Pro Archia*, *Pro Balbo*, *De imperio Cn. Pompei* y *De provinciis consularibus*, sin embargo, no es en ellos en donde encontramos las reflexiones más extensas. La visión más amplia se encuentra en el *De Officiis*, del 44 a.C., y a lo largo de su correspondencia privada, especialmente las cartas enviadas durante su gobierno en Cilicia, vid. Steel 2001: 192 ss.

³ Es un tema recurrente en Cicerón, que insiste, con expresiones idénticas en obras diferentes, en que las causas de la crisis de la República son exclusivamente internas, vid. *Rab. Perd.* frg. 33; *Agr.* 1.26; *Catil.* 2.11; vid. la matización de los términos empleados en este último fragmento en Adkin 1993: 215 ss.

un párrafo, consigue mostrarnos la política romana hacia los vencidos. De forma clara y sintética nos presenta dos modos de control e integración en el imperio y los instrumentos empleados para conseguirlo. Así, afirma, *hostes alienigenae aut oppressi serviunt aut recepti beneficio se obligatos putant*, en cambio, en el caso de los ciudadanos, *cum a pernicie rei publicae reppuleris, nec vi coercere nec beneficio placare possis*. Precisamente por lo que antes comentaba –estamos al final de un discurso centrado en los problemas internos– podríamos pensar que no es más que una frase retórica con la que pretende reforzar sus argumentos, pero un análisis más profundo, como veremos a lo largo de este trabajo, desmiente esta apreciación. En primer lugar, no debemos olvidar que el contexto es significativo, pues aparece en uno de los diez discursos pronunciados durante su consulado, en el año 63, que el propio Cicerón consideraba como un *corpus* que debía ser leído en su conjunto, ya que reflejaba su imagen de estadista⁴. A pesar de la brevedad, por tanto, como es habitual en él, nada es dejado al azar y está cuidadosamente pensado, por eso no nos puede sorprender que estas dos formas de dominio, diversas, pero con un mismo fin, aparezcan de nuevo mencionadas o explicadas con mayor o menor detalle en otras obras, mostrando que representan una precisa visión del imperio romano. Lo más relevante, sin embargo, es que no nos encontramos ante un concepto teórico propio de Cicerón o de la ideología tradicional que representa, la de los *optimates*, como podemos comprobar al analizar otros textos. Me parece especialmente significativo el ejemplo de César, un político contemporáneo que, como es bien sabido, encarna la ideología opuesta, la de los *populares*, que muestra la aplicación práctica de estos principios, como se puede apreciar en el *De bello gallico*. Trataré, por tanto, de mostrar cómo la breve observación de las Catilinas representó una forma eficaz de control e integración de los pueblos indígenas, que fue utilizada durante la época republicana y que tuvo su continuidad en el imperio.

De las dos opciones de control mencionadas en las Catilinas, sin duda alguna, la primera es la más radical, ya que implica la total disponibilidad del enemigo y aquí, como es habitual en Cicerón, el léxico está cuidadosamente elegido para expresarlo con claridad⁵. El verbo utilizado, *oppressus* no solo supone el sometimiento por la fuerza, lleva implícita la violencia. No

⁴ Cape 2002: 113 ss.

⁵ El discurso estaba dirigido al Senado y, como bien señala Cape 1995: 260, “in dealings with the Senate, tradition, decorum, and propriety were of the highest importance”.

es casual que a lo largo de su obra lo utilice con frecuencia para referirse a la conducta de algunos de sus peores enemigos, introduciendo, de esta forma, un elemento que los deslegitima. Así lo vemos en el caso tanto de Clodio (*Dom.* 112.12; *Mil.* 89.5) como de Marco Antonio (*Phil.* 5.37.4; *Phil.* 12.14.10; *Phil.* 13.7.5), cuando, según afirma, atacan instituciones esenciales del Estado como el Senado, arremeten contra comunidades romanas –las colonias y municipios de las Galias– u hostigan a la *res publica* en general. Este es también el verbo que mejor muestra la situación del Estado en los momentos más difíciles de su crisis, al final de la República, y así no es extraño ver cómo, en su correspondencia privada, expresa su amargura al ver una *Res Publica oppressa*⁶. Hasta qué punto esta expresión reflejaba la dominación, la vulneración de la ley, la ausencia de libertad o de independencia, la podemos ver en la utilización interesada que de la misma hacen tanto César (*Civ.* 1.22.5-6) como el emperador Augusto. El primero la utiliza para justificar su entrada, acompañado de sus tropas, en la península itálica, dando así inicio a su enfrentamiento con Pompeyo. El pretexto era que la deposición de los tribunos de la plebe, favorables a su política, evidenciaba una *Res Publica oppresa* por una *factio* que justificaba una acción excepcional. No podemos olvidar las connotaciones negativas de este término, que indican una unión contra algo o alguien, con un valor claramente peyorativo⁷. Son palabras casi idénticas a las que Augusto menciona al inicio de sus *Res Gestae*, cuando justifica su intervención, al frente de un ejército privado, en los enfrentamientos acaecidos tras la muerte de César, lo que, como es obvio, carecía de respaldo jurídico alguno. De nuevo la alegación de que los asesinos de César y sus partidarios no eran más que una *factio* que oprimía la *res publica* bastaba para explicar su intervención⁸.

La primera opción que Cicerón plantea para controlar a los indígenas no deja, por tanto, lugar a dudas, ya que al *oppressi* se añade la situación en la

⁶ Así lo vemos, por ejemplo, en dos breves cartas dirigidas a Atico en el 59 a.C., año en el que César desempeña el consulado y Clodio, el gran enemigo de Cicerón, accede al tribunado de la plebe: *Att.* 2.18.2; vid. también *Att.* 2.18.3; *Att.* 2.21.1. A ellas podemos añadir su afirmación en la carta dirigida al jurisconsulto S. Sulpicio Rufo en el 46 a.C., ya en plena guerra civil (*Fam.* 4.3.1).

⁷ Para su significado, vid. Hellergouarc'h 1963: 101 ss. que muestra cómo llega a adquirir un significado similar al de *coniuratio* y se emplea en los enfrentamientos políticos de final de la República.

⁸ *RGDA* 1. Vid. el comentario de esta justificación de Augusto en Scheid 2007: 28.

que quedan, la sumisión absoluta expresada por el verbo *serviunt*. Si a esto añadimos la comparación incluida en la segunda frase de las Catilinas, cuando añade que, en el caso de los ciudadanos, no se puede *vi coercere*, tenemos una capacidad de actuar coercitivamente, mediante la violencia y la fuerza, que lleva a una situación comparable a la esclavitud o, lo que es lo mismo, la total disponibilidad, por parte del Estado romano, de los individuos sometidos. Como es obvio, esta no es una reflexión teórica del optimate Cicerón, es un principio compartido por otros hombres de Estado romano, una forma de conquista utilizada en numerosas ocasiones, que no depende de una ideología específica y, de hecho, es la que vemos con mayor frecuencia durante la República. La expansión de Roma, guiada por magistrados *cum imperio* que apenas tuvieron controles políticos en su actuación, nos ofrece suficientes ejemplos de sumisión violenta. Podríamos citar aquí numerosas muestras de este comportamiento, por ejemplo, en *Hispania*, durante esos dos largos siglos de expansión en la península⁹, pero, por las razones que ya he señalado al principio, me parece más significativo recordar la actuación de César, que no difiere de la de Cicerón. En el *De bello gallico*, publicado unos años más tarde que las Catilinas¹⁰, nos muestra, a pesar de su brevedad, un amplio abanico de modos de intervención en las comunidades indígenas en las que la política descrita por Cicerón y, lo que es más significativo, sus palabras y conceptos, se repiten casi

⁹ Basta detenerse en el relato de Apiano sobre la conquista de la península, para encontrar ejemplos de masacres o de esclavización de indígenas, la expropiación de sus tierras o la supresión de comunidades políticas, tal como hizo Galba en la Lusitania (App. *Hisp.* 58-60, 151 a. C.), Tito Didio en Termeso y Colenda (App. *Hisp.* 99-100, 98 a.C.) o Escipión con la destrucción de Numancia (App. *Hisp.* 98).

¹⁰ No hay unanimidad sobre la fecha de publicación de las Catilinas. McDermott 1972: 277 ss, sostiene que fueron dadas a conocer, como muy tarde, en diciembre del mismo año en que las pronunció, el de su consulado, en el 63 a.C. pero no es una opinión aceptada por toda la investigación. Sobre este debate –la publicación inmediata o posterior, después de ser objeto de una cuidada revisión–, con las referencias anteriores, vid. Cape 2002: 120; 154. En cuanto al *De bello gallico*, la cronología de las campañas llevadas a cabo por César ha sido establecida con minuciosidad por Raaffaub y Ramsey 2017: 11 ss. Sobre la fecha de publicación tampoco hay consenso, algunos investigadores han sugerido que cada uno de los libros apareció separadamente, a medida que se suceden las campañas anuales (Wiseman 2009), en tanto otros sostienen que estamos ante una publicación completa, que se produciría tras la derrota de Vercingetorix, en el 52-51 a.C. (Rambaud 1966: 9 ss). En cualquier caso, estamos ante obras coetáneas, como también lo son las carreras políticas de Cicerón y de César.

literalmente. Paradójicamente, el fragmento que más se asemeja al de las Catilinas es el que pertenece al discurso que pone en boca de Critoñato, un jefe arverno que participa en el crucial cerco de Alesia. No es un discurso más, por muchos motivos. En primer lugar, porque se enmarca en el prolongadísimo libro VII, dedicado a la batalla que decidirá la guerra y, por tanto, el propio destino de las Galias¹¹. Es, además, el discurso directo más largo de toda la obra, muy cuidado en su estructura y en la exposición de conceptos fundamentales del imperialismo romano, como son la *libertas* y la *servitus*, y por ello mismo, uno de los más debatidos por la historiografía actual¹². Su intervención tiene lugar ante la asamblea de los sitiados, que deben decidir si se rinden o continúan la lucha. César lo presenta como un individuo de gran influencia y socialmente relevante *summo in Arvernibus ortus loco et magnae habitus auctoritatis* (7.77.3) del que, sin embargo, no conservamos ninguna otra noticia en su obra ni en ninguna otra¹³. En su boca pone un discurso propio de un bárbaro por su *singularem ac nefariam crudelitatem*¹⁴ que termina en un alegato que, en tan solo una frase, resume

¹¹ Sobre los recursos que utiliza César en este libro y la estructura del discurso, vid. Schieffer 1972: 480 ss, especialmente para la estilística, vid. Di Lorenzo 1993: 557 ss; 566.

¹² Solo hay 8 discursos directos en el *De bello gallico*, todos ellos en la segunda mitad de la obra, dos en el quinto, dos en el sexto y los otros cuatro, la mitad del total, en el libro séptimo. Sobre su composición y función, vid. Murphy 1949, especialmente 122 ss; sobre los que se intercambian César y Ariovisto y su utilización para justificar las acciones que a continuación emprenderá contra los indígenas, vid. Rambaud 1966: 124 ss. El de Critoñato es uno de los más cuidados dentro de la obra cesariana, que debió elaborar a partir de la información que le proporcionarían algunos galos. La cuestión es si Critoñato pone en evidencia la injusticia del imperio romano o, por el contrario, manifiesta la barbarie y la violencia que César se encarga, con gran acierto, de combatir, como afirma Schieffer 1972: 485 ss. No es, evidentemente, el único ejemplo de denuncia del imperio puesto en boca de indígenas, vid. Sal. *Hist.* 4.69 con la crítica de Mitridates a la actitud de Roma en Oriente o, ya en el imperio, Tac. *Ag.* 3 0-32, con el discurso de Calgaco aludiendo a la explotación económica y a la pérdida de libertad.

¹³ Loreto 1993: 264, llega a asegurar que se trata de un “personaggio, probabilmente, inventato e suo “doppio” letterario” ya que cree que lo utiliza para expresar sus propias ideas, lo que no podría hacer personalmente porque lo perjudicaría desde el punto de vista político y propagandístico.

¹⁴ Como demuestra su proposición, en este mismo discurso, de sobrevivir a la falta de alimentos, sustentándose con los cuerpos de las personas más débiles incapaces de luchar (7.77.12). Sobre la utilización de esta propuesta como muestra de la crueldad gala, vid. Cipriani 1986: 20 ss; Di Lorenzo, 1993: 561, 573 ss. Sobre los argumentos que emplea para justificar la conquista, y especialmente, las alusiones al carácter de los galos, vid. Gardner 1983: 185 ss.

el sometimiento que ya han padecido las Galias por la fuerza y la violencia, con sus consecuencias: la transformación administrativa que la convierte en una simple provincia y la pérdida de sus propias normas jurídicas, es decir, de su soberanía, sobre lo que volveremos más adelante¹⁵. En suma, parafraseando el *oppressi serviunt* ciceroniano, afirma *Galliam, quae in provinciam redacta, iure et legibus commutatis, securibus subiecta, perpetua premitur servitute* (7.77.16) uniendo de nuevo la violencia y la coacción con la servidumbre, un concepto que está presente en otras tres ocasiones más en este discurso¹⁶. No sólo se alude a la esclavitud de forma teórica en un discurso reivindicativo, pues a lo largo de esta obra César enumera, en varias ocasiones, las masacres indiscriminadas o la esclavización de comunidades enteras, justificadas por su carácter ejemplarizante ante los ataques sufridos por su ejército –a traición o con especial acritud– o por el rechazo indígena al poder romano¹⁷. Las cifras que nos da él mismo son elevadísimas¹⁸. El caso de los Atuatucos es especialmente relevante, pues se rinden a César alabando, precisamente, su *clementia et mansuetudo*, con el ruego de que les permita conservar sus armas para defenderse de sus enemigos. Como tal propuesta no es aceptada, aunque se les garantiza que nadie los atacará y que conservarán su ciudad, por la noche se lanzan contra las tropas romanas a traición, con las armas que habían escondido. El castigo será ejemplar, pues, una vez vencidos, serán vendidos en su integridad, alcanzando un total de 53.000 personas según el dato que nos da César (2.33.5-6). No tenemos cifras en el caso de los *Veneti*, castigados en el 56 a.C. de forma “ejemplar” por haber matado a un legado, una figura considerada inviolable, pero sabemos que su Senado es masacrado, en tanto el resto de la población será vendida como esclavos (3.16.4). El resultado del asedio de *Avaricum*, la ciudad de los *Bituriges*, en el año 52

¹⁵ Para acentuar el rechazo a Roma, Critoñato presenta a los tradicionales enemigos de Roma, los cimbrios y teutones, como más generosos y respetuosos que ellos: *iura, leges, agros, libertatem nobis reliquerunt* (7.77.14), todo lo contrario de lo que ha hecho Roma.

¹⁶ Los dos conceptos más importantes del discurso son *libertas* y *servitus*, esta última está presente en otros tres momentos del discurso, vid. 7.77.3; 7.77.9; 7.77.15.

¹⁷ Sobre esta estrategia de destrucción y aniquilamiento, vid. Loreto 1993: 324 con ejemplos.

¹⁸ Otros autores harán más tarde un balance de las masacres de César, y así Plinio el Viejo estimará una cifra de 1.192.000 hombres muertos en sus diversos combates, lo que consideraba *coactam humani generis iniuriam* (Nat. 7.92), lo cual no le impide, al mismo tiempo, alabarlos: *usque ad paenitentiam omnes superavit* (Nat. 7.93).

a.C. es igualmente brutal. Tras su derrota, los legionarios se vengan de la anterior matanza de *negotiatores* romanos acontecida en *Cenabum* (7.3) y realizarán una masacre indiscriminada de mujeres, ancianos y niños y apenas consiguen huir, para unirse a Vercingetorix, unas 800 personas (7.28.5).

Como es obvio, no son los únicos casos en los que el sometimiento de las comunidades indígenas se realiza por la fuerza, pero son suficientemente representativos de hasta dónde puede llegar el poder romano: a la total aniquilación. En tan solo tres ejemplos hemos visto la amplia utilización de diversas formas coercitivas: la eliminación de una ciudad o de sus instituciones políticas, el exterminio de toda su población o de sectores vitales, bien sean los jóvenes que representan su fuerza militar o los mayores que constituyen las elites políticas¹⁹. Es suficiente para mostrar la primera forma de intervención que señalaba Cicerón, como he dicho, la más extendida y mejor estudiada y es por esto por lo que me interesa especialmente la segunda, sus fundamentos y su aplicación.

Bajo la expresión *aut recepti beneficio se obligatos putant* encontramos de nuevo el sometimiento de las comunidades indígenas. Su resultado último es idéntico al anterior y de nuevo el verbo utilizado no deja lugar a dudas: *obligatus* implica estar sujeto a una obligación moral o legal²⁰, por lo que, una vez más nos encontramos ante la sumisión a Roma. Lo que aquí cambian son las formas, ya que se recurre a medios menos radicales, no coercitivos ni violentos, evitando la destrucción de comunidades, la esclavización o masacre de los individuos. Se pretende la aceptación voluntaria del nuevo poder, la colaboración a cambio de un *beneficium*. Cicerón no explicita aquí en qué consiste, aunque sí lo veremos en otros textos. En cualquier caso, la visión que nos ofrece de la dominación romana es totalmente diferente de la primera. Ya no se ensalza ni se justifica el uso de la violencia sino el aspecto contrario: la buena disposición del Estado romano hacia los enemigos, que se vincula a valores positivos que caracterizan a Roma: la benevolencia, el respeto a los sometidos, lo que, a su vez, lleva a la aceptación pacífica de su poder. Enumera así las cualidades que caracterizan al imperio, bien alejadas de las de la primera propuesta, y lo hace, en primer lugar, con una clara intención propagandística, como veremos a continuación. Sin embargo, no podemos olvidar que estamos ante la visión de un político y es por ello por

¹⁹ En el caso de los vénetos: *omnes etiam gravioris aetatis in quibus aliquid consilii aut dignitatis fuit* (3.16.2).

²⁰ Oxford Classical Dictionary, s.v. *obligatus*.

lo que debemos añadir, en segundo lugar, la vertiente práctica, las ventajas que suponen aplicar esta otra forma de control.

La imagen del ejercicio benévolo del poder está presente ya en las primeras obras de Cicerón. Encontramos una alusión muy significativa en el quinto discurso de las *Verrinas*, escrito en los inicios de su carrera política, en el 70 a.C., ya que en este fragmento contrapone la mala conducta en Sicilia del gobernador Verres con la de Roma. En este caso aprovecha la condena a muerte de varios ciudadanos sicilianos para contrastar dos conductas antitéticas. La de Verres se caracteriza por su *crudelitas et inhumanitas*, términos con los que resalta la conducta bárbara del individuo, que se diferencia del tradicional ejercicio del dominio romano basado en la *clementia* y en la *mansuetudo*. Con este último término Cicerón no solo pretende señalar la benevolencia del Estado sino también otros valores que le son característicos: la civilización, la idea de una sociedad evolucionada y superior a las demás²¹. Ambos conceptos se mostraban en los *beneficia* concedidos a los sicilianos, que no explicita, pero, añade, estaban basados en las *mores maiorum* (*Ver. 2.5.115.4*). No era la primera vez que mostraba esta visión del imperio, pues en la que fue su segunda *oratio*, pronunciada diez años antes, en el 80 a.C., a favor de S. Roscio, recuerda a los jueces la benévola actitud de Roma hacia los pueblos conquistados²². Al igual que veíamos en las *Catilinarias*, también aquí estamos en la parte final del discurso, en este caso en la *peroratio*, en la que retoma algunos de los conceptos anteriores. De nuevo sus palabras trascienden más allá de la defensa de S. Roscio y las acusaciones de asesinato, para centrarse en la situación actual de Roma, con la presencia de la crueldad como sinónimo de ausencia de humanidad y, como contraste, el comportamiento tradicional de Roma hacia los enemigos, que es calificado de *lenissimus* (*S. Rosc. 154*). Años más tarde, en uno de sus discursos consulares, el de la ley agraria, elogia de nuevo la actitud de los *maiores* hacia los vencidos. El equilibrio que debe realizar aquí para encajar la realidad de los hechos acontecidos con la alabada benevolencia romana es más complejo, ya que

²¹ La contraposición se refleja muy bien en la descripción que hace de las sociedades primitivas “salvajes” caracterizadas por su vida rural y dispersa, el uso de la violencia, la ignorancia del derecho y la evolución que las lleva a convertirse en sociedades políticas organizadas y civilizadas: *eosque ex feritate illa ad iustitiam atque ad mansuetudinem transdixerunt* (*Sest. 91*).

²² En lo cual insiste igualmente en otros fragmentos, como en *Off. 1.35*, vid. su análisis en Accardi 2008: 220 ss.

se refiere precisamente a lo ocurrido en Capua. La descripción de algo tan bien conocido como fue el duro castigo que recibió esta ciudad por su defección en las guerras púnicas –supresión física de la ciudad y de todas sus instituciones– es presentada no como un acto de crueldad gratuita, sino como cuestión de estrategia, ya que se trata de evitar que se convierta de nuevo en la sede de un poder enemigo. Esto le vale para recordar, como refuerzo de lo anterior, que la conducta habitual de Roma era la de mostrar un grado tal de *clementia* que ni siquiera acostumbra a despojar a los vencidos de sus bienes, un contrasentido con lo realmente acontecido²³.

Los tres textos anteriores nos permiten ver que conceptos como *lenitas*, *mansuetudo* o *clementia*, en definitiva, el trato humano y civilizado que se refleja en la concesión de favores –*beneficia*– retratan a un imperio alejado del uso de la violencia, que obtiene la total disponibilidad del enemigo por medios diferentes a los coercitivos. Es interesante destacar la temporalidad de esta conducta. Las referencias al gobierno de Sicilia o al castigo de Capua nos llevan a períodos concretos, posteriores a la victoria en las Guerras Púnicas, en los inicios de la creación de su imperio. Sin embargo, Cicerón pretende presentarlo como una característica connatural al Estado romano, que se da “desde siempre”, desde los inicios de la expansión romana, de ahí su referencia a las *mores maiorum*. Además de indicar que estamos ante un comportamiento tradicional con los vencidos, lo integra dentro de unos valores éticos que, si bien son propiamente aristocráticos, se pretenden presentar como propios de la sociedad en su conjunto²⁴. Proporciona así un fundamento más sólido, ya que trasciende el comportamiento o la ideología de un individuo concreto para identificarse con la de la propia Roma. Podríamos pensar que Cicerón está utilizando estos argumentos simplemente de forma propagandística, retratando una Roma ideal, porque lo que en cualquier caso es evidente es que en ningún momento se cuestiona el principio esencial, la legitimidad del imperio romano y su derecho de conquista. Esto ya está suficientemente garantizado por el *ius*

²³ *Agr.* 1.19. En cambio, Livio nos presenta una visión diferente, en la que los senadores de Capua confían en la *clementia* aplicada en otros casos por el pueblo romano, lo que queda desmentido por las durísimas represalias del legado C. Fulvio (26.14-16).

²⁴ La bibliografía sobre esta cuestión es abundante, pero para lo que aquí estamos viendo basta con citar el trabajo de Pina Polo 2011, especialmente 65 ss, que muestra con gran claridad el origen, significado histórico y evolución de este concepto que refleja, ante todo, los valores aristocráticos, la idea de estabilidad y permanencia del Estado, concepto que cambia y se adapta a las nuevas necesidades a lo largo de la evolución histórica de Roma.

bellum que permite disponer libremente de los pueblos conquistados, que no está reñido con el concepto de *bellum iustum*, un término que utiliza él por primera vez y analiza de forma extensa en sus tratados filosóficos, principalmente *De Officiis*, *De legibus* y *De re publica*²⁵. No estamos, por tanto, ante un dilema ético, tratar “bien” o “mal” al enemigo, de modo que la reflexión a la que nos lleva esta segunda forma es otra: ¿por qué no debemos limitarnos al uso de la fuerza como medio de conquista? La explicación la encontramos en dos obras. En el *De Officiis* resalta *nec vero ulla vis imperii tanta est, quae premente metu possit esse diuturna* (2.25.15), no hay fuerza suficiente para mantener un poder estable, algo sobre lo que vuelve, más extensamente, en el *De re publica*, en un fragmento en el que Lelio critica la política de Tiberio Graco y en el que se vinculan varios de los conceptos que mencionaba en textos anteriores²⁶. Cicerón califica su propuesta de reforma agraria como ejemplo del incumplimiento de los tratados establecidos con los latinos y aquí encontramos de nuevo los conceptos opuestos que ya ha utilizado con anterioridad. Hacer esto implicaba renunciar a la conquista mediante el derecho para sustituirla por la fuerza, y por tanto suponía pasar de una sumisión voluntaria a otra dominada por el terror (3.41). A su juicio, el empleo de la fuerza no supone una forma estable de control de las comunidades indígenas, puede poner en riesgo la supervivencia de la *res publica*, su *inmortalitas*, basada en las costumbres de los antepasados y por tanto debe evitarse su uso. De nuevo se vinculan las *mores maiorum* como fundamento de un dominio duradero, voluntario, no basado en la fuerza, pero no por una cuestión moral, sino práctica. Cicerón ya expone que una relación de esta naturaleza supone una mayor solidez de su dominio, es más segura, además de suponer un menor esfuerzo y desgaste para el Estado romano.

²⁵ La bibliografía sobre estos conceptos es amplísima, pero, en concreto, sobre los dos autores que aquí tratamos, para Cicerón, vid. Michel 1969, Keller 2012, Attinelli 2021 y especialmente para su significado, distinto del actual, Loreto 2001: 25 ss con el análisis de la historiografía sobre el tema, para César, una visión crítica de la interpretación del concepto en Loreto 1993: 261 ss; sobre su aplicación en el *De bello gallico*, vid. Ramage 2001: 147 ss; Riggsby 2006: 175 ss.

²⁶ Cicerón menciona a lo largo de su obra las reformas de los Gracos, generalmente calificando de forma negativa tanto sus leyes como su propia actitud hacia la república, como en este caso. Sobre ello vid. los trabajos de Murray 1966, la visión más benévola de Béranger 1972: esp. 763, Hinojo 1986-1987.

Cicerón demuestra tener razón cuando pretende presentar esta política de conquista como algo propio de Roma, no de una ideología concreta y esto podemos comprobarlo en la obra de César. Él representa la otra visión de la política, la de los *populares*, que incluso se deja ver en el mismo contenido de la obra en la que me centraré aquí, el *De Bello Gallico*²⁷. Si ya en el primer caso, el de la conquista violenta, habíamos visto cómo César la había llevado a la práctica, ahora, si cabe, vemos con mayor claridad también la segunda. Encontramos las mismas proclamas de benevolencia con el enemigo y la misma justificación, pero, a diferencia de Cicerón, podemos ver una mayor concreción de los *beneficia* y su finalidad.

En una obra con un carácter propagandístico tan acusado como es el *De Bello Gallico* no podía faltar la enumeración de un amplio elenco de virtudes cesarianas²⁸. Entre ellas se encuentran las que describen un buen trato al enemigo, como la benevolencia, la generosidad o la clemencia, esta última la más debatida por la investigación actual y que aquí, sin embargo, aparece de forma limitada²⁹. Por una parte, no duda en presentarse a sí mismo

²⁷ Woolf 2019: 12, señala cómo César resalta el papel decisivo de los soldados y centuriones en algunas de las batallas clave, siempre dispuestos a seguirle y enfrentarse al enemigo a diferencia de la menor fiabilidad de los mandos aristocráticos. Con ello nos presenta el papel fundamental del pueblo romano, que ellos encarnan, en contraposición al elogio que Cicerón hace habitualmente de los grupos dirigentes.

²⁸ Los comentarios, “writing for posterity”, en expresión de Osgood 2009: 349, le permiten construir una imagen de sus propias conquistas como una gesta excepcional, con la inclusión en el imperio romano de un territorio de enormes dimensiones, convirtiendo su versión de los hechos en la fuente que seguirán los autores posteriores. Sobre las virtudes de César en el *Bello Gallico* vid. Ramage 2003, que ya apunta, como veremos más adelante, no solo a la versión propagandística de los *beneficia* (“helping to build an impression of generosity for Caesar”, Ramage 2003: 348) sino también a su *utilitas* para el Estado romano (Ramage 2003: 371), sobre la propaganda en la obra, vid. Collins 1972: 922-942. Sobre la vinculación de esta obra con la cultura militar romana tradicional, vid. Zecchini 2001:152 ss.

²⁹ En realidad, son los escritos de Cicerón los que contribuyeron de forma evidente a la difusión de esta *virtus Caesaris* aunque sobre todo aplicada a individuos, no a pueblos (Dowling 2006: 23 ss.). La encontramos en los discursos conocidos como “cesarianos”, en los que recurre a ella como un instrumento para obtener el perdón de personas acusadas de apoyar el bando pompeyano, como es el caso del rey Deyotaro que, a su vez, era un gran amigo del orador. Lo vemos igualmente en su correspondencia privada, por ejemplo, en algunas recomendaciones, en las que reconoce que tiene plena confianza en la ayuda que le otorgará César debido a su *clementia* (*Fam.* 13.66.2.3); en la alabanza de la buena actitud de César en *Corfinium*, que merece una carta de agradecimiento al orador (*Att.* 9.16.1.5) aunque también, después del asesinato de César, critica sus defectos (*Att.* 14.22.1.12). En la obra cesariana, sin embargo, aparece de forma más limitada y en el caso del *De Bello Gallico*

como el magistrado que muestra una buena actitud hacia los vencidos, con el ejemplo paradigmático de los Eduos, que habían tenido una excelente relación con Roma, como bien se resalta a lo largo de la obra, con su estatus de hospitalidad pública y amistad con el Estado romano. Cuando ya está en marcha el cerco de Gergovia y se han sumado a la rebelión, César les envía mensajeros para recordarles que no ha utilizado el derecho de guerra que le asistía: *qui suo beneficio conservatos docerent quos iure belli interficere potuisset* (7.41.1). Ellos mismos reconocerán la *indulgentia Caesaris* (7.63.8) cuando Vercingetorix revalida su hegemonía sobre los sublevados, privándolos así de su papel predominante que tradicionalmente habían ostentado. Esta actitud no se queda en una mera declaración suya o de los galos, pues a lo largo de su obra presenta episodios que muestran cómo se ha llevado a cabo. Recordemos, por ejemplo, la apelación de Diviciaco en favor de los *Bellovaci*, sublevados con los *Suessiones* y contra los que él mismo había luchado por indicación de César, *ut sua clementia et mansuetudine in eos utatur* (2.14.5). Diviciaco presenta su traición como un acto aislado, propio de un reducido grupo de las elites –*principes*– que ya se habían refugiado en *Britannia* y por tanto no representaban ningún peligro en ese momento. El perdón, al menos inicialmente, de los Atuaticos, se produce a petición de estos, ante el inexorable avance de César y la clara amenaza que supone su superioridad, utilizando la misma expresión que antes: *pro sua clementia ac mansuetudine* (2.31.4), si bien ya hemos visto antes que tal petición no era más que una estratagema para detener a César, quien descubrirá el engaño y acabará arrasando la ciudad. Hirtio insistirá en la *clementia* en otras dos

solo la encontramos cuatro veces, en dos ocasiones en el segundo libro y en otras dos en el último. Para Campi 1997: 259 ss. la razón de este uso limitado reside en la evolución de este término, en un principio identificado como una virtud propia del pueblo romano que solo posteriormente dará paso a una utilización individual. César la utilizaría tan solo cuando ya se le han concedido plenos poderes para someter a las Galias y, por tanto, expresaría esa virtud colectiva, no la suya personal. Esta sería también la razón para Voi 1972: 124, señalando que César evita su uso para no ofender la tradición republicana y emplea otros términos en su lugar. Estas interpretaciones se insertan en un debate más amplio sobre cómo se debe considerar la *clementia Caesaris*, como una *virtus* o, tal como mantenía Séneca en su *De Clementia* (2.3), de forma negativa, como una forma de ejercer un poder tiránico de un superior hacia un inferior. En tanto Konstan 2005: 340 ss., por ejemplo, es partidario de lo primero, Syme 1958: 1414 o Levick 1990: 89, entre otros, la consideran como una forma de trato despótico hacia los ciudadanos y especialmente las elites, lo que lleva a que la aristocracia rechace este trato que les da César. Sobre la *clementia* con sus enemigos romanos, vid. Novillo 2013: 742 ss.

ocasiones en el libro VIII, con su actitud hacia los *Bituriges* (8.3.5) y los *Bellovaci* (8.21.2), a los que se añaden las menciones de los *beneficia* que otorga a algunos galos, sobre lo que volveré a continuación³⁰. La utilización como un elemento propagandístico personal es evidente, a pesar de que las concesiones no son exclusivamente suyas sino del Senado romano y esto no tiene más remedio que reconocerlo –*sua senatusque in eum beneficia commemoravit* (1.43.4)– pero su protagonismo no se queda atrás.

Si esta función de autoexaltación es innegable, también es inevitable encontrar la otra cara de la misma, su utilización como medio alternativo de conquista. A diferencia de la visión de Cicerón, más teórica y genérica, César nos permite ver, en algunos casos, en qué consisten los *beneficia* a cambio de los cuales pretende someter a los indígenas con un menor esfuerzo. Al mismo tiempo, también nos señala, a través de sus propios argumentos, cuáles son las consecuencias de los mismos, lo que nos permite entender por qué se utilizó de manera provechosa para Roma, como veremos en los tres siguientes ejemplos.

Encontramos el primero al inicio de su obra, en su relación con Ariovisto, que es, una vez más, un personaje únicamente conocido gracias al relato que nos hace César, lo que ha dado lugar a interpretaciones muy diversas sobre la veracidad de la imagen transmitida, sus acciones o su actitud hacia Roma³¹. El rey de los *Suebi* que había empezado su expansión por las Galias con el apoyo de los *Arvernos* y los *Secuanos*, atacando a los tradicionales aliados romanos, los *Eduos*, había sido objeto de un trato benévolo de Roma. A pesar de que el retrato que de él se hace es profundamente negativo, ya que incumple los tratados, amenaza a los aliados de Roma y desprecia al propio César, recibió en el 60 a.C. un trato favorable del Senado, al que se añade la concesión del título de *amicus Populi Romani*, una acción probablemente impulsada por los intereses personales del general romano³².

³⁰ Por ejemplo: *Ambiorix ad hunc modum locutus est: sese pro Caesaris in se beneficiis plurimum ei confiteri debere* (5.27.2).

³¹ La interpretación de los investigadores ha sido muy controvertida y la bibliografía sobre el tema es amplísima, vid. Christ 1974: 252 ss. con la valoración de la investigación previa. No es el único personaje del que tenemos noticias únicamente de César, quien será la fuente principal de la historiografía romana posterior, como ya hemos visto en el caso de Critoñato. Igualmente significativas son las controversias sobre el desarrollo de la batalla entre ambos, sobre la que, como bien afirma Pelling 1981: 751: “we may never be sure that Caesar has told us the whole story”.

³² Sobre los recursos utilizados para caracterizarlo como un personaje negativo, vid. Christ 1974: 258 ss. La concesión del título de *amicus* era un gesto, probablemente, relacionado con el interés personal de César de mantener las Galias pacificadas durante la

A pesar de ello, Ariovisto se instala en parte del territorio de los *Secuanos*, quienes, además, deben entregarle rehenes y pagarle impuestos. Ante las quejas de algunos jefes galos, César intenta negociar con él, pero no evita un enfrentamiento que, por otra parte, utilizará de forma propagandística para presentarse como salvador de las Galias frente a la amenaza germana, y reforzar su imagen en la política interna³³. De nuevo el argumento que César utiliza para que Ariovisto cese en sus ataques se basa en los beneficios recibidos (1.33.1; 1.35.2; 1.42.3; 1.43.4; 1.43.5), que son, sustancialmente, concesiones políticas: la consolidación de su poder como *rex* y *amicus* gracias a la liberalidad de César y del Senado, cumpliendo la costumbre del pueblo romano de beneficiar a sus amigos (1.45.1-2)³⁴. Sin embargo, la respuesta de Ariovisto es breve y tajante: reivindica, simplemente, utilizar su propio derecho sin interferencias de Roma³⁵. Este es un elemento fundamental para la existencia de una comunidad independiente y no es casualidad que de nuevo lo encontremos en los otros dos casos que veremos a continuación.

El segundo ejemplo nos lleva de nuevo a los Eduos, que aparecen retratados de forma especialmente positiva en su obra, acumulando más *virtutes* que cualquier otro pueblo galo³⁶. Como ya hemos comentado, no es un vínculo que forje César, pero le bastaba para creer, con total seguridad, que serían fieles a Roma y no participarían en la revuelta de Vercingetorix (5.54.4). Es un cálculo equivocado, que se repetirá con otros pueblos o individuos cuya fidelidad consideraba inquebrantable y se demostró que no era tal, como veremos a continuación, pero es interesante analizar la justificación

renovación de su poder sobre Iliria y la Galia, vid. Stevens 1952: 170 ss. Sobre otros usos de la *amicitia* en su relación con otros pueblos galos, vid. Ramage 2002: 139 ss y sobre el contenido jurídico de tal término, Cimma 1976: 23 ss.

³³ Vid. Stevens 1952: 179 sobre el peligro de los germanos representado por Ariovisto, para los Usípetos y Tencteros, Lieberg 2006.

³⁴ Vemos cómo estos discursos reflejan los valores romanos: la vinculación del propio César con el *populus Romanus*, con el que se identifica, las Galias como dominio del *imperium*, no de Ariovisto y la protección que otorga a los que disfrutaban de su *amicitia*: Ramage 2002: 134 ss.

³⁵ *Si ipse populo Romano non praescriberet quemadmodum suo iure uteretur, non oportere se a populo Romano in suo iure impediri* (1.36.2).

³⁶ Arbabe 2017: 55 ss califica de eduoctrismo esa visión tan positiva en la que les atribuye la *gratia*, *dignitas*, *virtus* que les confieren la *auctoritas*, algo que no aparece en ningún otro pueblo. Por otra parte, es César quien nos da la mayor información sobre el buen trato que reciben y sobre su consideración de *amicus*, un título, por otra parte, que se concede también a otros reyes, vid. sobre esta concesión y sus motivos Harmand 1973: 540.

que los galos dan a este cambio en su política. Es verdad, reconocen, que han recibido ciertos beneficios de César que no especifican, pero, aclaran, había sido a costa de perder su libertad, su derecho y sus leyes (7. 37.5-6). Estamos ante la misma reivindicación que antes había exigido Ariovisto y de nuevo se alude a la pérdida del control jurídico como demostración de sumisión. Es significativo comprobar como César, perfectamente consciente de lo que esto suponía, había intentado matizar esta intervención anteriormente. Cuando resolvió sus disputas de poder y nombró un nuevo rey, a petición de los Eduos, lo hizo con un aparente respeto de sus normas, por esta razón se desplazó personalmente, ya que se prohibía a sus magistrados salir de su territorio cuando estaban en el ejercicio del poder, y allí nombró a su nuevo rey *more civitatis* siguiendo las normas de los Eduos (7.33-34). La razón que él mismo nos da *-ne quid de iure aut de legibus eorum deminuisse videretur-* no enmascara, sin embargo, ni la magnitud de la intervención ni sus consecuencias, la evidente pérdida de su autonomía.

El último ejemplo significativo es el de Comio, convertido en rey de los Atrebatas gracias al apoyo que había dado a César en la campaña de *Britannia*, intentando convencer a otros pueblos para que se sometiesen a Roma (4.21.7-9). En un primer momento, *fideli atque utili superioribus annis erat usus in Britannia Caesar* (7.76.1), sin embargo, finalmente, abandona el bando romano, persistirá en su enfrentamiento después de la derrota de Alesia y conseguirá huir de regreso a la isla. César no solo le reprocha que ni siquiera todo lo que ha recibido *-neque beneficiis neque amicitiae memoria* (7.76.2)- haya sido suficiente para evitar su traición. En este caso, lo más interesante para nosotros es la enumeración de esos inmensos *beneficia* concedidos: la inmunidad fiscal, el aumento de su territorio con la adscripción de los *Morini* y, añade, además, *iura legesque reddiderat* (7.76.1). Es esta concesión la que nos indica que la intervención aquí era menor, probablemente debido a que aquí no estamos en el territorio en el que César ejerce su poder, pero de nuevo su mención es significativa.

Como vemos, los tres casos son diferentes en su concreción de los *beneficia*, que pueden ser más o menos numerosos y abarcar desde concesiones económicas a las administrativas, territoriales o políticas. Sin embargo, el elemento que es mencionado en todos ellos es el respeto o la supresión de las leyes propias de cada pueblo como elemento definitorio del alcance real del impacto romano. En definitiva, nos encontramos ante una profunda intervención en los asuntos de las comunidades que implica su pérdida efectiva de autonomía y su total disponibilidad de cara a Roma. Volvemos así a las quejas

de Critoñato en su discurso, cuando calificaba el dominio de Roma como una opresión: *Galliam, quae in provinciam redacta, iure et legibus commutatis...* (7.77.16). No es, naturalmente, una visión de los galos, sino algo que tenían muy claro los hombres de Estado romanos: la conquista exigía la pérdida de capacidad normativa de las comunidades y así lo señalaba con claridad Cicerón, unos años antes, en el 56 a.C., precisamente en el discurso sobre las provincias consulares, en el que se debatía la posible prolongación de su poder en las Galias. Hay dos fragmentos que son especialmente interesantes. En un primero mencionaba de nuevo, con otras palabras, las dos formas de asimilación y conquista ya descritas en las Catilinarías, aplicándolas ahora expresamente a las Galias: frente a la utilización de la fuerza, la violencia y los castigos teníamos la opción de usar la esperanza y las leyes³⁷. Este último término nos lleva a las menciones que acabamos de ver en boca de los indígenas y que, como vemos, Cicerón también resalta especialmente. En un segundo fragmento, cuando justifica la renovación del poder a César, lo hace recordando que había todavía tareas pendientes, pues una cosa era vencer a los galos y otra, bien distinta, establecer un dominio estable sobre ellos, lo que exigía la imposición de *leges et iura*³⁸. En todos los casos son estos los elementos fundamentales de control y los ejemplos anteriores ponían en boca de los galos que esta condición ya se estaba cumpliendo, con una modificación sustancial de sus comunidades a través del derecho. Lo que parecían unos *beneficia* que permitían mantener su independencia, la gestión de sus propios asuntos, no era más que una forma de control aparentemente más benévola, igual de eficaz que la primera, aunque con un menor costo. La filosofía de su uso ya la habíamos visto en Cicerón y sus alusiones en *De Officiis* y *De Republica* de que la fuerza no era suficiente, César utilizará diferentes palabras, pero un sentido idéntico. La conclusión es obvia: no se es benévolo por compasión con los indígenas sino porque es más provechoso, por la *utilitas*, aunque de nuevo pone en boca de otros esa explicación. La encontramos en los inicios del libro IV, cuando narra su encuentro del 55 a.C. con dos pueblos germanos, los Usípetos y Tencteros, que, expulsados de sus tierras por la presión de los suevos, habían cruzado el Rin para instalarse en tierras de los Menapios. Su intención de instalarse

³⁷ *Sed tamen una atque altera aestas vel metu vel spe vel poena vel praemiis vel armis vel legibus potest totam Galliam sempiternis vinculis adstringere* (Prov. 34-35).

³⁸ *Bellum in Gallia maximum gestum est; domitiae sunt a Caesare maximae nationes, sed nondum legibus, nondum iure certo, nondum satis firma pace devinctae* (Cons.19).

en las Galias choca, naturalmente, con los intereses romanos y provoca la inmediata respuesta de César, que moviliza sus legiones. Este episodio terminará con la masacre de ambos pueblos, con un elevado número de víctimas que las fuentes antiguas evaluaban en torno a las 400.000 personas, que, si bien es imposible confirmar, denotaba la magnitud de la matanza³⁹. Fue una decisión polémica en su época, que dio lugar a un intenso debate en la política interna de Roma, con Catón reprobando la decisión de César, lo que fue recogido en un significativo número de textos antiguos⁴⁰ pero también es una de las más debatidas por los historiadores actuales, que han discutido extensamente sobre sus motivaciones, justificación o el grado de crueldad de César⁴¹. Antes de esta matanza, sin embargo, se había producido un intento de negociación por parte de los germanos, y al igual que vemos en otros fragmentos de esta obra, para dar una mayor vivacidad a su relato, César reproduce el diálogo que habría mantenido con ellos. Aunque en este caso no identifica a sus interlocutores, de los que ignoramos su nombre o su posición social, la idea que pretende transmitir es muy clara. A la petición de César de que no atravesasen el río, le responden con una contraoferta: si los romanos les proporcionan las tierras para instalarse, ellos podrían, a cambio, *utiles esse amicos* (4.7.4)⁴². En definitiva, los *beneficia* para los indígenas que, como ya vimos, ni siquiera implican, en la mayoría de los casos, ni un perdón absoluto ni la ausencia de castigos⁴³, tendrían una contrapartida muy clara para los romanos.

³⁹ Lee 1969:101 señala cómo César ha incluido referencias en los libros previos sobre las características de los germanos, sus acciones o ataques que van preparando al lector para su decisión y permiten justificarla.

⁴⁰ Es un episodio que aparece recogido en Livio *Per.* 105, en las vidas de Plutarco dedicadas a ambos protagonistas (*Caes.*, 22.1-5; *Cat. Mi.*, 51.1-6; *Crass.*, 37.2-3; 51.1-6); en Suetonio (*Caes.*, 24); Floro (1. 45.14); Apiano (*Gall. fr.*, 1.4; 28); Dion Cassio (39.47-48.2); Orosio (*Hist.*, 6.8.23). Hay incluso otras referencias en St. Jerónimo (*Chr. Olymp.*, 181), Zonaras (10.6) y Eutropio (6.17.3). Para la interpretación de este episodio, vid. Morrell 2015.

⁴¹ Fue tratado por las obras clásicas sobre César, las de Jullian, Carcopino o Rambaud, entre otras, vid. una recopilación de estas opiniones en Hulot 2018, especialmente 76 ss. A ellas se añadieron las visiones postcoloniales y el empleo de términos más radicales para definirla como “genocidio”, a lo cual contribuyó el supuesto hallazgo del lugar en donde se produjo tal masacre, vid. Powell 1998 y Roymans 2018: 169 ss.

⁴² Una expresión que, en el ámbito privado suscribirá Séneca cuando reflexiona sobre cuantos amigos útiles conseguimos gracias a la *clementia* (*De Ira* 2.34.3).

⁴³ Como bien señala Grillo (2012: 95 ss.), en muchas ocasiones se conceden a cambio de un número significativo de rehenes, entrega de las armas o la limitación de su política exterior.

Lo que hasta aquí hemos visto no son más que los principios teóricos de la política de conquista romana, especificados por Cicerón y aplicados en la práctica por César, con unos términos y conceptos que son, prácticamente, una paráfrasis del primero. La ideología opuesta que cada uno de ellos defiende, dentro de *factiones* contrarias, la de los *populares/optimates*, no impide mantener una visión común de cómo se debe tratar al enemigo. “Virtudes” que fueron utilizadas de forma propagandística para caracterizar a Roma o a algunos hombres de Estado, como es el caso de la *benevolentia* o la *clementia*, no fueron más que formas eficaces de implantar el control romano sobre las comunidades indígenas y, por supuesto, éste no se acabará tras la desaparición de ambos políticos republicanos, sino que la seguirán asumiendo los grupos dirigentes, tanto como expresión individual como característica del pueblo romano. De los primero basta como ejemplo la actitud de respeto de Pompeyo hacia los judíos, simbolizado en su templo y sus tesoros, de los que no se apropia, a pesar de su riqueza. Les permite seguir con los rituales religiosos habituales, con una actitud que es propia de un buen general. Las consecuencias, en palabras de Flavio Josefo (1.152), fue que se atrajo al pueblo por su benevolencia más que por el miedo. No podía faltar tampoco una actitud similar en Augusto, en su propia expresión en las *Res Gestae* (3): *externas gentes conservare quam excidere malui*⁴⁴, una afirmación que contrasta con la realidad de su conquista en la que no faltan ejemplos de la opresión que caracterizaba la primera modalidad mencionada por Cicerón.

Pero no solo es una cualidad personal. Un historiador como Livio pretende representarnos estas cualidades como elementos consustanciales a toda la historia republicana, que no es fruto de una política puntual, sino de una conducta que se ha aplicado históricamente en numerosos casos. La expansión del imperio, tanto en Oriente como en Occidente, en Hispania, nos presenta, de nuevo, a una Roma generosa con el enemigo, que asume, como Estado, los valores aristocráticos de la *clementia* y la *benignitas*⁴⁵,

⁴⁴ Scheid 2007: 31 ss. explica la restitución del texto, controvertido, ya que se puede entender bien que perdona a todos los supervivientes o bien solo a los que se lo piden, lo que lleva a una discusión sobre el alcance de su *clementia* que aparece en Veleyo Patérculo (2.86.2), frente a Suetonio (13.15.1), Dion (51.2.4).

⁴⁵ Por ejemplo, la *clementia* que ofrece el cónsul Q. Fabio a los ecuos tras su derrota (3.2.5-6); Emilio Paulo a Perseo (45.4.7.5); Popilio en Heraclea (44.9.1-2), los numerosos ejemplos de Escipión que somete a los pueblos del Ebro, renueva tratados y hace otros y se gana fama de clemente, lo que le permite extender el dominio romano hacia el interior,

la *liberalitas*, la *iustitia*⁴⁶, la *lenitas*⁴⁷ o la *gravitas*⁴⁸, que permiten integrar a los enemigos sin violencia, gracias a su buena disposición y a la de las comunidades indígenas. Tal como señalaban César o Cicerón, no se da a cambio de nada, sino de la cooperación del enemigo, *bene merendo*⁴⁹, que se refleja en su total sometimiento al Estado.

Bibliografía

- Accardi, A. (2008), “La prassi dello scambio tra Pro Marcello e de Officiis” in G. Picone, (cur.), “*Clementia Caesaris*”. *Modelli etici, parentesi e retorica dell’esilio*. Palermo: Palumbo, 217-236.
- Adkin, N. (1993), “Cicero, *Catilinarians*, 2,11: *intus insidiae sunt*”, *L’antiquité classique* 62: 213-217.
- Arbabe, B. (2017), *La politique des Gaulois: vie politique et institutions en Gaule Chevelue (Ile S. AV. N. È.-70)*. París: Éditions de la Sorbonne.
- Attinelli, F. (2021), “The Justice and lawfulness of Roman warfare: rethinking Cicero’s concept of *bellum iustum*”, *Iuris antiqui historia: an international journal on Ancient Law* 13: 141-153.
- Béranger, J. (1972), “Les jugements de Cicerón sur les Gracques”, in *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. I*. Berlín-Nueva York: de Gruyter, 732-763.
- Campi, A. (1997), “La clementia di Cesare nel *De bello Gallico*”, in M. Sordi (ed.), *Amnistia, perdono e vendetta nel mondo antico*. Milano: Vita e pensiero, 97-110.

con pueblos más rebeldes (21.60.4.1), a lo que se añade el episodio de Mandonio e Indibil (28.34.3) o su actitud con los etolios: *in omnibus se maiora clementiae benignitatisque quam uirtutis bellicae monumenta reliquisse* (37.6.6).

⁴⁶ *Deinceps et urbes regionis eius idem faciebant, adiuuante inclinationem animorum clementia <in> omnis et iustitia praetoris Romani* (44.31.1-2).

⁴⁷ *Plures eo nuntio audito in deditionem uenerunt (...) cum ueniam dedisset praetor (...) haec lenitas praetoris, qua sine sanguine ferocissimam gentem domuerat, eo gratior plebi patribusque fuit, quo crudelius auariusque in Graecia bellatum* (43.4.3-5); *...quam perseuerantiam in exequenda re tam Decimi lenitas quam Populi effecerat asperitas* (45.10.15.5).

⁴⁸ *Q. Aelio <Gallia> ceterum quamquam tales uiri mitterentur, quorum de consilio sperari posset imperatores nihil indignum nec clementia nec grauitate populi Romani decreturos esse* (Liv. 45.17.7).

⁴⁹ Se les pide a los acarnanes que cambien de actitud, pues ya habían experimentado la clemencia del pueblo romano: *Acarnanes nuntiare iussi, quae Philippi primum, Antiochi deinde bello, decepti pollicitationibus regiis, aduersus populum Romanum commisissent, ea corrigendi occasionem illis oblatam. si male meriti clementiam populi Romani experti essent, bene merendo liberalitatem experirentur* (42.38.3-4).

- Cape, R.W.Jr. (1995), “The Rhetoric of Politics in Cicero’s Fourth Catilinarian”, *AJPh* 116 2: 255-277.
- Cape, R.W.Jr. (2002), “Cicero’s consular speeches”, in J.M. May (ed.), *Brill’s companion to Cicero. Oratory and Rhetoric*. Leiden: Brill’s, 113-158.
- Christ, K. (1974), “Caesar und Ariovist”, *Chiron* 4: 251-292.
- Cimma, R.M^a (1976), *Reges socii et amici populi romani*, Milán: Giuffrè.
- Cipriani, G. (1986), *Cesare e la retorica dell’assedio*, Amsterdam: J.C. Gieben.
- Collins, P. (1972), “Caesar as political propagandist”, in *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. I.1*. Berlín-Nueva York: de Gruyter, 922-966.
- Di Lorenzo, E. (1993), “Il discorso di Critognato (B.G., 7,77): struttura narrativa e ideología”, in D. Polo (ed.), *La cultura in Cesare*, Roma: Ed. Il Calamo, 553-572.
- Dowling, M. (2006), *Clemency and Cruelty in the Roman World*. Michigan: UofMPress.
- Gardner, J. F. (1983), “The ‘Gallic Menace’ in Caesar’s Propaganda”, *G&R* 30:181-189.
- Goudineau, C. (1990), *César et la Gaule*, París: Nathan.
- Grillo, L. (2012), *The Art of Caesar’s “Bellum Civile”: Literature, Ideology, and Community*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Harmand, J. (1973), “Une composante scientifique du Corpus Caesarianum: le portrait de la Gaule dans le *De Bello Gallico* V – VII”, in *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. I.3*. Berlín-Nueva York: de Gruyter, 523-595.
- Hellergouarc’h, J., (1963): *Le Vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la république*. París: Belles lettres.
- Hinojo Andrés, G. (1986-1987), “Los juicios de Cicerón sobre los Gracos”, *SHHA* 4-5:101-109.
- Hulot, D. (2018), “César génocidaire? le massacre des Usipètes et des Tenctères (55 av. J.-C.)”, *REA*:73-99.
- Keller, A. (2012), “Cicero: Just War in Classical Antiquity”, in H.-G. Justenhoven, W.A. Barbieri, Jr. (eds.), *From Just War to Modern Peace Ethics*. Hamburgo: Walter de Gruyter, 9-29.
- Konstan, D. (2005), “Clemency as a Virtue”, *CPh* 100: 337-346.
- Lee, K. H. (1969), “Caesar’s Encounter with the Usipetes and the Tencteri”, *G&R* 16: 100-103.
- Levick, B. (1990): *Claudius*, Londres: Batsford.
- Lieberg, G. (2006), “De pugna Caesaris cum Usipetibus et Tenctheris in *Bello Gallico* IV 6-15”, *AAnthung* 46 (4): 421-424.

- Loreto, L. (1993), “Pensare la guerra in Cesare: teoría e prassi”, in D. Poli (ed.), *La cultura in Cesare*, Roma: Ed. Il Calamo, 239-343.
- Loreto, L. (2001), *Il “bellum iustum” e i suoi equivoci*. Nápoles: Napoli Jovene.
- McDermott, W.C., (1972), “Cicero’s publication on his consular orations”, *Philologus* 116: 277-84.
- Michel, A. (1969), “Les Lois de la guerre et les problèmes de l’impérialisme romain dans la philosophie de Cicéron”, in J.P. Brisson (dir.), *Problèmes de la guerre à Rome*, Paris: Mouton & Co, 171-183.
- Morrell, K. (2015), “Cato, Caesar, and the Germani”, *Antichthon* 49: 73-93.
- Murray, R. J. (1966), “Cicero and the Gracchi”, *TAPhA* 97:291-298.
- Murphy, Ch. T. (1949), “The Use of Speeches in Caesar’s Gallic War”, *CJ* 45: 120-127.
- Narducci, E. (2010): *Cicerone. La parola e la política*. Roma-Bari: Laterza.
- Novillo López, M. Á. (2013), “La *clementia Caesaris*, virtud propia del buen gobernante”, in R. M^a Cid López (ed.), *Debita verba: estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*. Oviedo: Ed. Universidad de Oviedo, 739-748.
- Novillo López, M. Á. (2014), “Julio César y el genocidio de usípedes y téncteros”, in G. Bravo, R. González (edd.), *Conquistadores y conquistados. Relaciones de dominio en el mundo romano*. Salamanca: Signifer libros, 91-104.
- Osgood, J. (2009), “The Pen and the Sword: Writing and Conquest in Caesar’s Gaul”, *ClAnt* 28: 328-358.
- Pelling, C. B. R. (1981), “Caesar’s Battle-Descriptions and the Defeat of Ariovistus”, *Latomus* 40: 741-766.
- Picone, G. (cur.), “*Clementia Caesaris*”. *Modelli etici, parentesi e retorica dell’esilio*. Palermo: Palumbo.
- Pina Polo, F. (2011), “*Mos Maiorum* como instrumento de control social de la *nobilitas romana*”, *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*: 53-77.
- Powell, A. (1998), “Julius Caesar and the Presentation of Massacre”, in K. Welch, A. Powell (eds.), *Julius Caesar as Artful Reporter. The War Commentaries as Political Instruments*. Londres: Classical Press of Wales.
- Raaflaub, K.A., Ramsey, J.T. (2017), “Reconstructing the chronology of Caesar’s Gallic Wars”, *Histos* 11:1–74.
- Ramage, E. S. (2001), “The *Bellum Iustum* in Caesar’s *De Bello Gallico*”, *Athenaeum* 89: 145–70.
- Ramage, E. S. (2002), “The *Populus Romanus*, Imperium and Caesar’s presence in the *De bello Gallico*”, *Athenaeum* 90: 125-146.

- Ramage, E. S. (2003), “Aspects of Propaganda in the *De bello gallico*. Caesar’s Virtues and Attributes”, *Athenaeum*: 331-372.
- Rambaud, M. (1966), *L’art de la déformation historique dans les commentaires de César*. Paris: Belles Lettres.
- Riggsby, A. M. (2006), *Caesar in Gaul and Rome. War in words*. Austin: University of Texas Press.
- Roymans, N. (2018), “A Roman massacre in the far north: Caesar’s annihilation of the Tencteri and Usipetes in the Dutch river area”, in M. Fernández-Götz, N. Roymans (eds.), *Conflict Archaeology. Materialities of Collective Violence from Prehistory to Late Antiquity*. Abingdon: Routledge, 167-181.
- Scheid, J. (2007): *Res gestae divi Augusti*, Paris: Belles Lettres.
- Schieffer, R. (1972), “Die Rede des Critognatus (B. G. VII 77) und Caesars Urteil über den gallischen Krieg”, *Gymnasium* 79: 477-494.
- Steel, C. E. W. (2001), *Cicero, Rhetoric, and Empire*, Oxford: OUP.
- Stevens, C. E. (1952), “The « Bellum Gallicum » as a Work of Propaganda”, *Latomus* 11: 165-179.
- Syme, R. (1958), *Tacitus*. Oxford: OUP.
- Voi, G. (1972), “Clementia e lenitas nella terminologia e nella propaganda cesariana”, *Contributio Istituto Storia Antica* I:121-125.
- Welch, K., Powell, A. (2009), *Julius Caesar as artful reporter: the war commentaries as political instruments*. Londres: Classical Press of Wales.
- Wiseman, T.P. (2009), “The publication of *De Bello Gallico*”, in K. Welch, A. Powell (eds.), *Julius Caesar as Artful Reporter*. Londres: Classical Press of Wales, 1-9.
- Woolf, G. (2019), “The Gallic Wars in Roman History”, in A.P. Fitzpatrick, C. Haselgroveulius (edd.), *Caesar’s battle for Gaul: new archaeological perspectives*. Oxford: Oxbow Books, 9-18.
- Zecchini, G. (2001), *Cesare e il “mos maiorum”*. Stuttgart: Franz Steiner.

